

ORDENANZA N° 3.246

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Texto derogado. Dispónese la creación del “**Consejo Consultivo Municipal**”, en el ámbito del Departamento Capital, para entender en la implementación del programa “Jefes de Hogar”, y todo otro programa nacional o provincial que se ejecute a través de los Municipios.-

ARTICULO 1º.- Texto vigente – Ordenanza N° 3.845. Dispónese la creación del Consejo Consultivo Municipal en el ámbito del Departamento Capital, para atender en la implementación de los programas sociales, sean estos de carácter Nacional, Provincial y/o Municipal, que se ejecuten a través del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º.- Texto derogado. La Coordinación del Consejo Consultivo estará a cargo del Municipio, representado por 2 (dos) funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y por el Concejo Deliberante en las personas de los señores Concejales Ramón Vera, Maura Guzmán y Carlos Luna.-

ARTICULO 2º.- Texto vigente - Ordenanza N° 3.845. La coordinación del Consejo Consultivo Municipal estará a cargo de funcionarios y empleados de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo.-

ARTICULO 3º.- La integración del Consejo Consultivo Municipal, será propuesta por la Coordinación del mismo y deberá contener en su seno a las más representativas expresiones sociales, vecinales, sindicales y confesionales con actuación en el Departamento Capital.-

ARTICULO 4º.- Texto incorporado por la Ordenanza N° 3.845. En su seno, el Consejo Consultivo Municipal dispondrá su organización y reglamentación de funcionamiento, en concordancia a la legislación nacional vigente emanada de organismos competentes en la materia.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Concejál Carlos Luna.-

p.s.

FIRMADO: Señor Mario TORRES – Vice- Intendente Municipal
Señor José GORDILLO – Secretario Deliberativo